ORDEN DE SERVICIO

Secretaría de Políticas Lingüísticas–SPL	**ORDEN DE SERVICIO Nº 03/2018**			**O.S Institucional Nº 03/2018**
Nivel de entidad:	**12**			**Fecha de Emisión:** 03/10/2018
Entidad:	SECRETARÍA DE POLÍTICAS LINGUÍSTICAS			
Unidad Compradora (Código SICP)	1810			
Id del Llamado: ID- 350978	**Tipo de procedimiento:**	CD	CONTRATACION DIRECTA	

Contratación Directa Nº 13/2018– "PROVISIÓN DE SEGURO DE VEHICULO CAMIONETA MAHINDRA" 2 LLAMADO

Proveedor:	LA INDEPENDENCIA DE SEGUROS S.A.	**R.U.C**	80022314-4

La presente orden tiene por objeto la prestación de los servicios que se detallan a continuación así como los precios unitarios y totales:

Nº ORDEN	Nº de Ítems/ LOTE	DESCRIPCION DE LOS SERVCIOS	Unidad De Medida	Marca	Procedencia	Cantidad	Precio Unitario	Monto
1	01	**Seguro de Vehículo:** Una camioneta MAHINDRA, doble cabina 4x4 Año 2015 Motor transmisión automática. Valor a asegurar: Gs. 100.000.000 Plazo de vigencia de la Póliza es de 12 meses, a partir de la firma del contrato u orden de servicio por ambas partes. **Cobertura del Casco:** Incendio del Vehículo: 100%,.Accidente del Vehículo:100%.Robo del Vehículo:100%. **Cobertura de Accesorios:** Radio c/ CD, Tocacintas, Antena hasta Gs. 2.000.000. -Aire Acondicionado hasta Gs. 3.500.000. -Equipo de Airbag hasta Gs. 10.000.000.Otros accesorios hasta Gs. 5.000.000. **Cobertura de Robo Parcial de Accesorios:** Radio c/ CD, Tocacintas, Antena hasta Gs. 2.000.000. **Cobertura de Responsabilidad Civil:** - Lesiones Corporales o Muerte de una persona hasta Gs. 20.000.000. - Lesiones Corporales o Muerte de dos o más personas hasta Gs. 40.000.000. -Daños materiales causados a terceros hasta Gs. 20.000.000. **Beneficios Adicionales:**	Unidad			1	4.900.000	4.900.000

Rigoberto Urbieta
Director Patrimonial

Abg. Luis Cassella
Vice Presidente

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY
SECRETARÍA DE POLÍTICAS LINGÜÍSTICAS

		Cobertura de cualquier Conductor. Daños por Tumulto, Huelga y/o Alboroto Popular. Extensión de Cobertura al Casco en el Exterior (Argentina, Brasil, Bolivia, Chile y Uruguay) Carta Verde por 365 días: Asistencia las 24 horas. (Grúa, Mecánica Ligera de Urgencia, entre otros servicios).Cobertura de Granizo.Robo parcial al amparo de robo total Gs. 7.000.000. **Accidentes personales para ocupantes:** -Indemnización por muerte, para cada uno Gs.20.000.000. -Indemnización por incapacidad, para cada uno Gs.20.000.000. -Médicos, por cada ocupante hasta Gs. 3.000.000.						
						TOTAL		**Gs. 4.900.000.-**

SON GUARANIES: **CUATRO MILLONES NOVECIENTOS MIL**----------

VIGENCIA DE LA ORDEN DE SERVICIO	Desde: 03 de octubre de 2.018	Hasta: el cumplimiento total de las Obligaciones

PLAZO DE ENTREGA Y/O CUMPLIMIENTO:	Ocho días hábiles desde la recepción de la Orden de Compra.

LUGAR DE ENTREGA: AVENIDA BOGGIANI Nº 6260 ENTRE R.I 5 GENERAL DÍAZ Y R.I 4 CURUPAYTY.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida de suministros de los servicios y la subsanación de sus defectos, al precio la Orden de Servicios o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación y sus Anexos.

El oferente adjudicado se obliga a entregar los bienes en las condiciones ofertadas y cumpliendo las especificaciones técnicas y criterios de sustentabilidad.

Anticipo	**NO**	Porcentaje **No**	(en CASO AFIRMATIVO INDICAR:) El proveedor deberá presentar una Garantía de Anticipo el 100% del valor del monto anticipado en forma previa al cobro del mismo.

La administración del contrato estará a cargo de: SECRETARÍA DE POLITICAS LINGUISTICAS

Las multas y otras penalidades que rigen el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan. La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje Garantía de Cumplimiento de Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el Articulo 72 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

La Garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Cara de Invitación y sus anexos, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma de la orden de compra. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al **CINCO %** del monto total adjudicado.

El precio está sujeto a ajustes en los términos previstos en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedara automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la República.

Roberto Arbieta
Director Patrimonial

Abg. Luis Cassella
Vice Presidente

PROCURACIÓN DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY
SECRETARÍA DE POLÍTICAS LINGÜÍSTICAS

TEMBIPOTA: Oisãmbyhy tembiapoita ojehape'apo, ojehapereka ha oñeñangarekohagua Paraguái ñe'ēnguéra rehe.
MISIÓN: Desarrollar las políticas lingüísticas planificando, investigando y protegiendo las lenguas del Paraguay.

LINEA PRESUPUESTARIA:

Año	Tipo	Programa	Sub. Programa	Proyecto	S.O.G	F.F	O.F.	Dpto.	Monto
2.018	2	6	2	0	260	10	01	99	4.900.000
							Total:		4.900.000-

FIRMA PROVEEDOR	FECHA DE RECEPCION DEL PROVEDOR 03/10/18	FIRMA POR LA SPL Mg. Ladislaa Alcaraz de Silvero Ministra Secretaria Ejecutiva Secretaría de Políticas Lingüísticas

Obs. Todos los cuadros del presente documento, a los efectos de su validez, deben ser debidamente llenados y firmados, según corresponda.

Abg. Luis Cassella
Vice Presidente

Roberto Urbieta
Director Patrimonial